



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 189.2009 - OSCE/PRE

Jesús María, 22 JUN. 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29289 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2009;

Que, por Resolución N° 640-2008-CONSUCODE/PRE, de fecha 30 de diciembre de 2008, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2009 del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en adelante Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, por disposición de la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el numeral 42.2 del artículo 42° de la Ley N° 28411 señala que la mayor disponibilidad financiera de los fondos públicos que financian el presupuesto de los organismos reguladores, recaudadores, supervisores, así como de cualquier otra Entidad que no se financie con recursos del Tesoro Público, es incorporada en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas respecto al cumplimiento de las metas del Marco Macroeconómico Multianual;



Que, el literal ii) del numeral 4.1 del artículo 4° del Anexo N° 1 de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que es procedente la incorporación de mayores fondos públicos cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance;



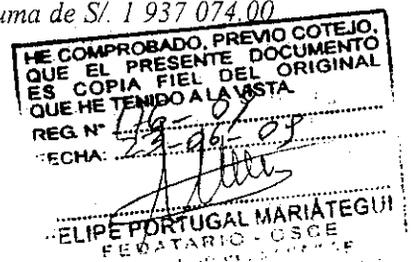
Que, al cierre del ejercicio presupuestario 2008, la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados muestra recursos financieros que no han sido utilizados y que constituyen saldos de balance, que requieren ser incorporados en el presupuesto del OSCE del año fiscal 2009, para financiar los gastos que demandan la ampliación de funciones otorgadas a través del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y del Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba su Reglamento;



Que, a través del Oficio N° 019-2009/OSCE-OPP, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 42.2 del artículo 42° de la Ley N° 28411, solicita a la Dirección Nacional del Presupuesto Público la opinión favorable para incorporar en el Presupuesto Institucional 2009 parte de los recursos financieros provenientes del saldo de balance, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;



Que, mediante el Oficio N° 292-2009-EF/76.16, la Dirección Nacional del Presupuesto Público emite el informe favorable para incorporar en el Presupuesto Institucional del OSCE parte de los recursos provenientes del saldo de balance, hasta por la suma de S/. 1 937 074.00 por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;



Que, con el fin de dar cumplimiento a la Ley señalada resulta conveniente expedir la Resolución que autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del OSCE del Año Fiscal 2009;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 42.2 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el numeral 4.2 del artículo 4° del Anexo N° 1 de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

En uso de las facultades conferidas por el numeral 7 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 006-2009-EF, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE y con la visación de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), hasta por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y CUATRO y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 937 074.00), de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS



FUENTE DE FINANC.	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,937,074
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		1,937,074
1.9 Saldos de Balance		1,937,074
TOTAL INGRESOS		1,937,074

EGRESOS



SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	
FUNCION	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 004 Planeamiento Gubernamental	
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0004 Rectoría de Sistemas Administrativos	1,851,072
ACTIVIDAD	: 1 014802 Difusión y Orientación	998,797
FUENTE DE FINANC.	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
GASTOS CORRIENTE		110,000
2.3 Bienes y Servicios		110,000
GASTOS DE CAPITAL		888,797
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		888,797



HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
 REG N° 116-2009-02
 FECHA: 23/06/09
 FELIPE PORTUGAL MARIATEGUI
 FEDATARIO - OSCE
 Res. N° 04-2009 - OSCE/PRE



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 189-2009 - OSCE/PRE

ACTIVIDAD	: 1 077923 Administración y Desarrollo del Sistema Electrónico	852,275
FUENTE DE FINANC.	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
GASTOS DE CAPITAL		852,275
2.6	Adquisición de Activos No Financieros	852,275
PROGRAMA FUNCIONAL	: 006 Gestión	
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0008 Asesoramiento y Apoyo	86,002
ACTIVIDAD	: 1 000267 Gestión Administrativa	86,002
FUENTE DE FINANC.	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
GASTOS CORRIENTE		45,466
2.3	Bienes y Servicios	45,466
GASTOS DE CAPITAL		40,536
2.6	Adquisición de Activos No Financieros	40,536
TOTAL EGRESOS		1,937,074



Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto por la presente norma.



Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



ANTILAGO B. ANTUNEZ DE MAYOLO M.
Presidente Ejecutivo



